



ISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Itagoyen N° 236 - To.: 4452040

"2022 año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19" LEY N° 3473-A"

RESISTENCIA, 11 AGO 2022
DICTAMEN N° 331

Ref.: E10-2022-2046-E- L. P. N° 16/22 Obra: "Construcción de 216 Viviendas en Juna José Castelli -Chaco" GRUPO 5 - Programa Casa Propia - Construir Futuro - Resolución de IPDUV N° 074/05/2022 de fecha 10/03/2022.

//- CALIA DE ESTADO

AI

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, este expediente que consta de dos (2) cuerpos y trescientos cinco (305) fojas, excluida la presente, haciéndose saber que se ha tomado intervención en el expediente N° E10-2022-174-E, en el cual obran agregadas las constancias de las publicaciones efectuadas del llamado a licitación, a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, como el correspondiente Apto Dominial, Físico y de Localización del inmueble en el cual se va a ejecutar la obra.

A fs. 7/9, obra copia certificada del Acta Notarial N°37 de Apertura de ofertas de fecha 12/04/2022.

A fs. 11, obra copia certificada del Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas que conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el Grupo 5 (36 Viviendas.) a la Empresa: CA.CO.CI. S.R.L. por la suma de Pesos Doscientos Treinta Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Uno con Ochenta cvos. (\$ 230.395.371,80).

A fs. 12/15 obran informes técnicos favorables en relación al oferente recomendado.

A fs. 287/293, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I (detalle de adjudicatarios por cada Grupo) y II (Modelo de Contrato de Obra Pública). Del proyecto citado- en los Considerandos párrafo sexto- se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECCION FINANCIERA para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3°, que la suscripción de los correspondientes contratos de obra (anexo II) queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

A fs. 296/297, obra dictamen emitido por la Jefe del Departamento de Adjudicaciones Dra. Carolina I. Suarez: quien considera "... se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182 K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación..."

A fs. 298 obra intervención de la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV Dra. Mónica Laura Sbardella, quien en virtud del dictamen legal precedente concluye no surgen objeciones legales para el dictado del proyecto de resolución en trámite y Anexo I acompañado por la Gerencia de Proyectos y Programación a fs. 304/310 (del expediente principal).

A fs. 304, interviene Contaduría General de la Provincia, informando que no existen apreciaciones técnicas que formular.

Por lo expuesto, prosigase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4441 P° 587 T° XI
M. FEDERAL T°08 - P° 753
D.N.I. 30.000.812